

**SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 193/04**  
**Viernes 13 de febrero de 2004**  
**8:30 a.m.**

En Lima, siendo las 8:30 horas del día 13 de febrero del año 2004 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores Carlos Valdez Velásquez-López y César Fuentes Cruz, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 193 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia de la señora Liliana Ruiz de Alonso, Gerente General, del señor Luciano Barchi Velaochaga, Gerente Legal, de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta N° 192.

**II. DESPACHO**

**II.1. Oficio N° 017-2004/CA-INM/PROINVERSIÓN de ProInversión dirigido al Gerente General sobre la venta del inmueble ubicado en Lambayeque**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 017-2004/CA-INM/PROINVERSIÓN remitido por ProInversión el 27 de enero de 2004, sobre la venta del inmueble de OSIPTEL ubicado en Lambayeque, a través de ProInversión.

**II.2. Oficio N° CONATEL-2004-034 de CONATEL dirigido al Presidente del Consejo Directivo sobre la participación de un funcionario de OSIPTEL en el "Foro de Interconexión"**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° CONATEL-2004-034 remitido por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) el 27 de enero de 2004, mediante el cual solicita la participación de un funcionario de OSIPTEL en el "Foro de Interconexión".

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Resolución de Presidencia N° 009-2004-PD/OSIPTEL que autoriza el viaje del señor Jorge Nakasato, funcionario de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, para participar en el foro mencionado.

**II.3. Carta N° C.065-VPLR/2004 de AT&T dirigida a la Gerencia General solicita precisión de procesos de suspensión para la interconexión indirecta**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta N° C.065-VPLR/2004 remitida por AT&T Perú S.A. el 28 de enero de 2004, mediante la cual solicita se precisen los procesos de suspensión para la interconexión indirecta.

**II.4. Pedido N° 0064-2004/PMM-CR del Congreso de la República dirigido al Presidente del Consejo Directivo sobre la solicitud de renovación del contrato de concesión suscrito entre Telefónica y el Estado Peruano**

*Handwritten signatures:*  
Lila, C, P, JPA



Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Pedido N° 0064-2004/PMM-CR remitido por el Congreso de la República el 30 de enero de 2004, sobre la solicitud de renovación del plazo del contrato de concesión suscrito entre Telefónica del Perú S.A.A. y el Estado Peruano.

**II.5. Oficio N° 023-2004-CODECO/CR del Congreso de la República dirigido al Presidente del Consejo Directivo sobre solicitud de información**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 023-2004-CODECO/CR remitido por el Congreso de la República el 30 de enero 2003, mediante el cual se solicita copia del contrato de concesión suscrito entre Telefónica del Perú S.A.A. y el Estado Peruano, los informes elaborados sobre su cumplimiento, la solicitud de renovación del plazo del contrato de concesión, así como los informes elaborados al respecto.

**II.6. Oficio N° 028-2004-PCM/SG.200 de la Presidencia del Consejo de Ministros dirigido al Presidente del Consejo Directivo sobre la ejecución de las acciones programadas**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 028-2004-PCM/SG.200 remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 30 de enero de 2004, mediante el cual se solicita información sobre la fecha de ejecución de las acciones programadas por OSIPTEL para el 2004.

**II.7. Carta GG/101-04 de Tim Perú S.A.C. dirigida al Presidente del Consejo Directivo sobre la reducción de las tarifas fijo-móvil**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta GG/101-04 remitida por Tim Perú S.A.C. el 02 de febrero de 2004, sobre la reducción de las tarifas fijo-móvil.

**II.8. Cédula N° 0474-2004/CCO-ODI-ESN de INDECOPI sobre el reconocimiento del crédito que mantiene OSIPTEL frente a Textil San Cristóbal S.A.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Cédula N° 0474-2004/CCO-ODI-ESN remitida por INDECOPI el 29 de enero de 2004, sobre el reconocimiento del crédito que mantiene OSIPTEL frente a Textil San Cristóbal S.A.

**II.9. Fax de la U.S. Trade And Development Agency dirigido al Gerente de Políticas Regulatorias sobre el modelo de contrato a ser suscrito con Clifford Chance US LLP**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Fax remitido por la U.S. Trade And Development Agency el 03 de febrero de 2004, mediante el cual adjunta un modelo de contrato a ser suscrito entre OSIPTEL y Clifford Chance US LLP.

**II.10. Oficio N° 53-2004-CODECO/CR del Congreso de la República dirigido al Presidente del Consejo Directivo solicita estudio sobre cargos de terminación de llamadas**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 53-2004-CODECO/CR remitido por el Congreso de la República el 04 de febrero de 2004, mediante el cual se solicita copia del estudio realizado por la empresa consultora Analysys Consulting sobre los cargos de terminación de llamadas en telefonía celular.

**II.11. Comunicación GGR-651-A-105-04 de Telefónica dirigida a la Gerencia General sobre número de usuarios que han optado por los nuevos planes tarifarios**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Comunicación GGR-651-A-105-04 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 04 de febrero de 2004, mediante la cual remite información sobre el número de usuarios que han optado por los nuevos planes tarifarios actualizada al 31 de enero de 2004.

### III. INFORMES

#### III.1. Informe sobre la captación de aportes durante enero de 2004 (Memorandum N° 037-GAF/2004)

Se presentó el Memorandum N° 037-GAF/2004 del 05 de febrero de 2004, mediante el cual se informa sobre la captación de aportes por Servicio de Supervisión a OSIPTEL y por el Derecho Especial a FITEL, durante enero de 2004.

#### III.2. Constitución de Cuerpo Colegiado (Resolución de Presidencia N° 010-2004-PD/OSIPTEL)

El Presidente presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 010-2004-PD/OSIPTEL del 05 de febrero de 2004, que constituye un Cuerpo Colegiado para la solución de la controversia iniciada por System One World Communication Perú S.A. contra Telefónica del Perú S.A.A. por discrepancias derivadas de su relación de interconexión.

#### Acuerdo N° 193/578/04

Vista la Resolución de Presidencia N° 010-2004-PD/OSIPTEL del 05 de febrero de 2004, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- (i) Constituir un Cuerpo Colegiado para la solución de la controversia iniciada por System One World Communications Perú S.A. contra Telefónica del Perú S.A.A. por discrepancias derivadas de su relación de interconexión.
- (ii) Designar como integrantes del Cuerpo Colegiado que conocerán la controversia mencionada a las siguientes personas:
  - Juan Carlos Mejía (Presidente)
  - Galia Mac Kee
  - María Teresa Capella

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### III.3. Informe sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones de OSIPTEL y FITEL al cierre del ejercicio 2003 (Memorando N° 042-GAF/2004)

Se presentó el Memorando N° 042-GAF/2004 del 05 de febrero de 2004 mediante el cual se remite un informe sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones de OSIPTEL y FITEL al cierre del ejercicio 2003.

#### III.4. Informe sobre Estrategia de difusión "Segunda Aplicación del Factor de Productividad" (Memorandum N° 041-GCC/2004)

Se presentó el Memorandum N° 041-GCC/2004 del 09 de febrero de 2004, mediante el cual se

remite un informe sobre Estrategia de difusión "Segunda Aplicación del Factor de Productividad."

### III.5. Resumen de Normas Legales (Memorándum N° 034-GL/2004)

Se presentó el Memorándum N° 034-GL/2004 del 10 de febrero de 2004, mediante el cual la Gerencia Legal remite el resumen de Normas Legales publicadas del 24 de enero de 2004 al 10 de febrero de 2004, relacionados con el ámbito funcional de OSIPTEL y otras de interés.

### III.6. Efectos de contar con planes diferenciados (on-net y off-net) en el mercado de centros proveedores de internet y análisis de bienestar (Memorándum N° 038-GPR/2004)

Los miembros del Consejo Directivo se reservaron este tema para una sesión posterior.

## IV. TEMAS PARA ORDEN DEL DIA

Se deja constancia que previamente a la discusión de los puntos IV.5. y IV.6., la Gerente General se retiró de la sesión, dado que se encontraban en discusión dos medios impugnatorios a dos decisiones de su despacho, conforme al artículo 88° del Reglamento General de OSIPTEL (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM), reincorporándose a la misma al iniciarse la discusión del punto IV.7.

### IV.1. Modificación de la relación de funcionarios responsables de la administración de las cuentas bancarias de la institución (Memorando N° 045-GAF/2004)

La señora Lilliana Ruiz, Gerente General, sustentó el Memorando N° 045-GAF/2004 del 05 de febrero de 2004, que remite el Informe N° 005-GAF/2004 sobre la propuesta de modificación de la relación de funcionarios responsables de la administración de las cuentas bancarias de OSIPTEL y FITEL.

La señora Ruiz propuso modificar la relación de funcionarios responsables de la administración de las cuentas bancarias de la institución, incluyendo al señor Fernando Hernández Valle como Titular A, en reemplazo de la señora Clara Ogata Shimokawa.

### Acuerdo N° 193/579/04

Visto el Memorando N° 045-GAF/2004 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la propuesta de modificación de la relación de funcionarios responsables de la administración de las cuentas bancarias del OSIPTEL y FITEL, conforme a lo siguiente:

- 1) Incluir al señor Fernando Hernández Valle como Titular A, en reemplazo de la señora Clara Ogata Shimokawa.
- 2) Que esta propuesta rija a partir del 16 de febrero de 2004.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.




# OSIPTEL

Organismo Supervisor de Inversión  
Privada en Telecomunicaciones

#### IV.2. Rectificación del Mandato de Interconexión Rural Telecom S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A. (Memorándum N° 036-GL/2004)

El señor Luciano Barchi, Gerente Legal, sustentó el Memorándum N° 036-GL/2004 del 10 de febrero de 2004, que remite el Informe N° 09-GL/2004, con el que se da cuenta de la solicitud de rectificación presentada por Rural Telecom S.A.C. de la Resolución de Consejo Directivo N° 112-2003-CD/OSIPTEL (Mandato de Interconexión entre las Redes de Rural Telecom S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A.).

El señor Barchi propuso declarar fundada la solicitud de rectificación presentada por Rural Telecom S.A.C., al haberse producido un error material en el monto correspondiente al cargo de interconexión por minuto para el transporte conmutado de larga distancia con todos los servicios públicos de telecomunicaciones.

#### Acuerdo N° 193/580/04

Visto el Memorándum N° 036-GL/2004 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que declara fundada la solicitud de rectificación presentada por Rural Telecom S.A.C. y en consecuencia, rectificar, con efecto retroactivo a su fecha de entrada en vigencia, la Resolución del Consejo Directivo N° 112-2003-CD/OSIPTEL en el extremo relativo al cargo de interconexión por minuto para el transporte conmutado de larga distancia con todos los servicios públicos de telecomunicaciones, el cual asciende a US\$ 0,07151 (siete mil ciento cincuenta y un cien milésimas de dólar), sin incluir el Impuesto General a las Ventas.


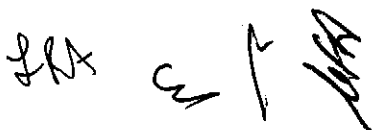
El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### IV.3. Procedimiento para el Intercambio de Información de Terminales Móviles reportados como Extraviados, Sustraídos o Recuperados (Memorando N° 070-GFS/2004)

Los señores Manuel Suárez y Juan Ogata, gerente y funcionario de la Gerencia de Fiscalización, sustentaron el Memorando N° 070-GFS/2004 del 05 de febrero de 2004, que remite la Resolución que aprueba el Procedimiento para el Intercambio de Información de Terminales Móviles reportados como Extraviados, Sustraídos o Recuperados, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Suárez señaló que la propuesta establece principalmente lo siguiente: (i) que las empresas concesionarias del servicio público móvil deben implementar una base de datos con la información de terminales móviles que hayan sido reportados como extraviados, sustraídos o recuperados, (ii) la información que debe ser intercambiada entre las empresas con tecnologías compatibles, (iii) la prohibición de activar los terminales móviles que figuren como extraviados o sustraídos en sus respectivas bases de datos, y (iv) un régimen de infracciones y sanciones.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron principalmente lo siguiente: (i) en el artículo 7° precisar que la actualización de la base de datos debe ser, por lo menos, diaria, (ii) en el artículo 8° incluir que las empresas brindarán, a solicitud de parte, información a sus similares de otros países sobre el número de serie electrónico que identifica a los terminales móviles




# OSIPTEL

Organismo Supervisor de Inversión  
Privada en Telecomunicaciones

reportados como extraviados, sustraídos o recuperados, (iii) en los comentarios de OSIPTEL expresados en el artículo 2° de la matriz de comentarios indicar que se considera como número de serie electrónico que identifica al terminal móvil, el NSE, el IMEI u otro equivalente, (iv) evaluar el artículo 9° sobre el bloqueo de terminales móviles.

#### Acuerdo N° 193/581/04

Visto el Memorándum N° 070-GFS/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Fiscalización, los miembros del Consejo Directivo dispusieron la inclusión de lo señalado y acordaron postergar para una próxima sesión, la aprobación del Procedimiento para el Intercambio de Terminales Móviles reportados como Extraviados, Sustraídos o Recuperados, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### IV.4. Proyecto de Reglamento de Calidad del Servicio de Valor Añadido de Acceso a Internet (Memorando N° 071-GFS/2004)

Los señores Manuel Suárez y Ernesto Loayza, gerente y funcionario de la Gerencia de Fiscalización, sustentaron el Memorando N° 071-GFS/2004 del 06 de febrero de 2004, que remite proyecto de Reglamento de Calidad del Servicio de Valor Añadido de Acceso a Internet, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Suárez señaló que el proyecto presentado está referido al establecimiento y difusión de indicadores de calidad del servicio de valor añadido de acceso a internet, lo que permitirá que los usuarios estén debidamente informados de los niveles de calidad que ofrecen las empresas que prestan dicho servicio.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron principalmente lo siguiente: (i) mayor sustento regulatorio, en particular, en términos del mercado de acceso a internet y de los niveles de los indicadores de calidad propuestos, (ii) utilización de nomenclatura y definiciones más accesibles a los usuarios, (iii) evaluar la inclusión de un período de adecuación a la norma.

#### Acuerdo N° 193/582/04

Visto el Memorando N° 071-GFS/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Fiscalización, los miembros del Consejo Directivo dispusieron la inclusión de lo señalado y acordaron postergar para una próxima sesión, la aprobación de la publicación del Proyecto de Reglamento de Calidad del Servicio de Valor Añadido de Acceso a Internet, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### IV.5. Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia General N° 450-2002-GG/OSIPTEL (Memorándum N° 032-GL/2004)

El señor Luciano Barchi, Gerente Legal, sustentó el Memorándum N° 032-GL/2004 del 10 de febrero de 2004, que remite el Informe N° 008-GL/2004 con el que se da cuenta del Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de la Gerencia General






N° 450-2002-GG/OSIPTEL, que resolvió imponerle una multa equivalente a una (1) UIT por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 19° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones (Resolución N° 002-99-CD/OSIPTEL publicada el 14 de febrero de 1999), debido al incumplimiento del artículo 6° del Reglamento de Calidad del Servicio Portador bajo la Modalidad de Arrendamiento de Circuitos (Resolución N° 027-2001-CD/OSIPTEL publicado el 11 de julio de 2001).

El señor Barchi propuso confirmar la Resolución N° 450-2002-GG/OSIPTEL, al haberse comprobado que Telefónica del Perú S.A.A. incumplió con presentar de manera completa la información de los valores obtenidos como área local para circuitos locales y de larga distancia, cuya obligación se estableció en el Reglamento de Calidad del Servicio Portador bajo la Modalidad de Arrendamiento de Circuitos.

**Acuerdo N° 193/583/04**

Visto el Memorándum N° 032-GL/2004 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que confirma el acto administrativo contenido en la Resolución de Gerencia General N° 450-2002-GG/OSIPTEL.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV.6. Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia General N° 529-2003-GG/OSIPTEL (Memorándum N° 039-GL/2004)**

El señor Luciano Barchi, Gerente Legal, sustentó el Memorándum N° 039-GL/2004 del 10 de febrero de 2004, que remite el Informe N° 010-GL/2004 con el que se da cuenta del Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 529-2003-GG/OSIPTEL, respecto de la solicitud de confidencialidad presentada por dicha empresa el 01 de diciembre de 2003.

El señor Barchi propuso: (i) Declarar nula la citada Resolución al considerar que la información de costos de servicios suplementarios y otros servicios constituye, al estar referida a la función de fijación de tarifas reguladas, información cuya declaración de confidencialidad es competencia del Consejo Directivo, y (ii) Declarar parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. de la información remitida mediante carta N° GGR-651-A-937-2003.

**Acuerdo N° 193/584/04**

Visto el Memorándum N° 039-GL/2004 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que: (i) Declara nula la Resolución N° 529-2003-GG/OSIPTEL del 10 de diciembre de 2003, y (ii) Declara parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. de la información remitida mediante carta N° GGR-651-A-937-2003.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV.7. Proyecto que modifica el Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL (Memorando N° 017-GRE/2004)**

La señora Liliana Ruiz, Gerente General, sustentó el Memorando N° 017-GRE/2004 del 28 de enero de 2004, que remite el proyecto que modifica el Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL (Resolución N° 049-2001-CD/OSIPTEL publicada el 05 de setiembre de 2001).

La señora Ruiz señaló que el proyecto presentado establece el procedimiento a seguir cuando las empresas operadoras presenten información que consideren se encuentra contenida en la lista de información declarada como reservada previamente por el Consejo Directivo.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron establecer un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de su publicación, para que los interesados remitan por escrito sus comentarios a OSIPTEL.

**Acuerdo N° 193/585/04**

Visto el Memorando N° 017-GRE/2004 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo solicitaron lo señalado y acordaron disponer la publicación del proyecto de modificación del Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL, conjuntamente con su exposición de motivos, a fin de que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV.8. Designación de Vocal Titular del TRASU (Memorando N° 024-GUS/2004)**

El Presidente presentó y sometió a consideración del Consejo Directivo, la terna de candidatos aptos para desempeñarse como Vocales del TRASU contenida en el Memorando N° 024-GUS/2004 del 10 de febrero de 2004; así como la propuesta de designación de la señora Victoria Morgan como Vocal Titular.

Los Directores manifestaron su interés por el perfil de los tres candidatos y atendiendo al enfoque multidisciplinario del TRASU, consideraron conveniente la designación de la señora Morgan, toda vez que la vocalía que se encuentra vacante venía siendo ocupada por un economista.

**Acuerdo N° 193/586/03**

Visto el Memorando N° 024-GUS/2004 y atendida la propuesta del Presidente del Consejo Directivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron designar a la señora Victoria Morgan Moreno, como Vocal Titular del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (TRASU).

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

*Handwritten signatures: LRA, CS, MSA*





Organismo Supervisor de Inversión  
Privada en Telecomunicaciones

#### IV.9. Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del TRASU (Memorando N° 025-GUS/2004)

La señora Liliana Ruiz, Gerente General, sustentó el Memorando N° 025-GUS/2004 del 10 de febrero de 2004, que remite la Resolución que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (TRASU).

La señora Ruiz señaló que la propuesta pretende precisar las funciones del Presidente del TRASU y establecer que cada Vocal perciba sus honorarios por sesión -cuyo monto es fijado por el Consejo Directivo- en función a las responsabilidades asignadas.

#### Acuerdo N° 193/587/04

Visto el Memorando N° 025-GUS/2004 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (TRASU).

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### IV.10. Fijan honorarios del TRASU

La señora Liliana Ruiz, Gerente General, sustentó el Memorando N° 025-GUS/2004 del 10 de febrero de 2004, que remite una propuesta de honorarios para los miembros del TRASU.

Señaló que con la aprobación de la Resolución que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios, resulta necesario fijar el honorario por sesión de los Vocales que conforman este órgano colegiado.

En tal sentido, se propone fijar el honorario de los Presidentes de Sala en S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Nuevos Soles) y de los Vocales del TRASU en S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), con un máximo de diez sesiones por mes. Asimismo, se propone fijar el honorario por sesión para los Presidentes de Sala y/o los Vocales del TRASU que integren la Sala Especializada en Queja en S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), con un máximo de ocho sesiones por mes.

#### Acuerdo N° 193/588/04

Visto el Memorando N° 025-GUS/2004 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar los honorarios de los miembros del TRASU conforme a lo siguiente:

(i) Honorarios por sesión para los Presidentes de Sala y los Vocales del TRASU de OSIPTEL (diez sesiones como máximo, en el transcurso de un mes)

Presidente de Sala : S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Nuevos Soles)  
Vocal : S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles)

(ii) Honorarios por sesión para los Presidentes de Sala y/o los Vocales del TRASU de OSIPTEL que integren la Sala Especializada en Queja (ocho sesiones como máximo, en el transcurso de un

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'LRA', 'C', 'K', and 'LMA'.

mes)

Presidente de Sala y/o Vocal: S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles)

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### **IV.11. Constitución de Cuerpo Colegiado (Memorándum N° 025-GRE/2004)**

La señora Liliana Ruiz, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 025-GRE/2004 mediante el cual se propone constituir el Cuerpo Colegiado para la solución de la controversia iniciada por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Compañía Telefónica Andina S.A. por presuntas infracciones a los artículos 103° y 104° del Decreto Supremo N° 008-2001-PCM publicado el 02 de febrero de 2001, por la presentación de una demanda sustentada en información falsa y por ausencia de motivo razonable para su interposición.

Se propone designar como integrantes del Cuerpo Colegiado que conocerán la controversia a la que se refiere el párrafo anterior a las siguientes personas:

- Juan Carlos Mejía Cornejo (Presidente)
- Richard Martin Tirado
- Galia Mac Kee Briceño

#### **Acuerdo N° 193/589/04**

Visto el Memorándum N° 025-GRE/2004 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron lo siguiente:

- (i) Constituir un Cuerpo Colegiado para la solución de la controversia iniciada por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Compañía Telefónica Andina S.A. por presuntas infracciones a los artículos 103° y 104° del Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, Reglamento General de OSIPTEL.
- (ii) Designar como integrantes del Cuerpo Colegiado que conocerán la controversia mencionada a las siguientes personas:
  - Juan Carlos Mejía Cornejo (Presidente)
  - Richard Martin Tirado
  - Galia Mac Kee Briceño

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### **IV.12. Anexo N° 5 (Proyecto 9-PER/04/026) del Acuerdo Administrativo de Cooperación Técnica (Proyecto 9-PER/04/11) a ser suscrito entre OSIPTEL y la UIT**

La señora Liliana Ruiz, Gerente General, sustentó la necesidad de aprobar la celebración del Anexo N° 05 (Proyecto 9-PER/04/026) del Acuerdo Administrativo de Cooperación Técnica (Proyecto 9-PER/94/11) a ser suscrito entre el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), así como su remisión a la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación mediante Resolución Suprema.

Explicó que el presente proyecto tiene como objetivo lograr que OSIPTEL cuente con asistencia

LL  
RA  
M  
N/A

técnica permanente y actualizada por parte de expertos internacionales; así como la capacitación de sus funcionarios mediante la asistencia a cursos, seminarios y talleres.

**Acuerdo N° 193/590/04**

Atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la celebración del Anexo N° 05 (Proyecto 9-PER/04/026) del Acuerdo Administrativo de Cooperación Técnica (Proyecto 9-PER/94/11) a ser suscrito entre el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), así como su remisión a la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación mediante Resolución Suprema.

Asimismo, se acordó delegar en el Gerente General la facultad de suscribir el Anexo indicado.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:**

- Solicitar a las Gerencias de OSIPTEL que las citas de normas legales sean identificadas con el número de la norma y la fecha de su publicación. Asimismo, se solicita que las cifras sean colocadas en números y letras.
- Solicitar a la Gerencia de Relaciones Empresariales actualice con periodicidad semestral la lista enunciativa de información pública y reservada.
- Solicitar a la Gerencia Legal informe sobre si legalmente es posible que la totalidad de recursos del FTEL sean administrados por un Fideicomiso.
- Solicitar a la Gerencia de Usuarios elabore una propuesta de lista de candidatos a Vocales del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios.


Siendo las 13:30 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.



Edwin San Román



Liliana Ruiz de Lloco



César Fuentes Carr